



ACUERDO DE CONCEJO N° 032 - 2018 - MDSMM

Santa María del Mar, 09 de noviembre de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de noviembre de 2018, el Proveído N° 248-2018, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 128-2018-GAJ/MDSMM de fecha 22 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 422-2018-GATF/MSMM del 18 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización; y, poniendo a consideración del Concejo Municipal la propuesta del Beneficio Tributario de Condonación de Moras Tributarias en el Distrito de Santa María del Mar; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, norma que los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante al Memorando N° 422-2018-GAFT/MSMM del 18 de octubre de 2018, la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización; propone establecer un Beneficio Tributario consistente en condonar las moras de las deudas tributarias vigentes hasta el 2018, a fin de otorgar a los contribuyentes una facilidad de pagar sus deudas pendientes, acogiendo a la condonación de la mora tributaria.



ACUERDO DE CONCEJO N° 032 - 2018 - MDSMM

Que, el Informe Técnico de Beneficio Tributario de Condonación de Moras Tributarias, que forma parte integrante del documento precedente; precisa que adicionalmente se condonará la mora tributaria a las multas tributarias que estén pendientes de cobranza así como a las que se emitan y notifiquen durante la vigencia del Beneficio Tributario propuesto, con la condición que paguen el íntegro de su deuda tributaria pendiente.

Que, mediante Informe N° 128-2018-GAJ/MDSMM del 22 de octubre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable a la Propuesta planteada por la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, respecto a la propuesta de establecer un beneficio tributario consistente a condonar las moras vigentes hasta el 2018.

Que, mediante Proveído N° 248-2018 del 22 de octubre de 2018, la Gerencia Municipal, corre traslado de lo actuado por la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización a la Secretaría General, a fin que sea puesto a conocimiento de los miembros del Concejo Municipal.

Con el voto UNÁNIME a favor de tres (03) de sus miembros presentes (Renzo Casis Paz, William Nadim Majluf Tuma y Rocío Haro Bardales), con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y, de conformidad a lo dispuesto y al amparo de las facultades establecidas en la Ley N° 270972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo establecido en la Ordenanza N° 142-MDSMM, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa María del Mar.

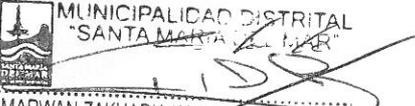
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Beneficio Tributario de Condonación de Moras Tributarias en el Distrito de Santa María del Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización y a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente norma en lo que fuera de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General para que a través de la Sub Gerencia de Informática y Estadística efectúe la publicación del Presente Acuerdo en el Portal Institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEER BBO
ALCALDE